POLÍTICA ACF ANTI-SOBORNO, CORRUPCIÓN Y ABUSO DE PODER

ACF pone todos sus esfuerzos en alcanzar los estándares éticos más altos y en realizar sus actividades de una manera honesta, sin prácticas corruptas y actos de soborno. Aunque el soborno y la corrupción existen en todos los países, el colectivo más afectado es el de las personas más pobres: la corrupción supone que se desvíen los fondos destinados para los individuos y comunidades necesitadas y socava nuestra eficacia y nuestra reputación como organización de ayuda humanitaria. Por tanto, ACF se compromete a mantener una política de tolerancia cero en relación al soborno y la corrupción en cualquiera de sus formas así como a tomar todas las medidas razonables para combatir la corrupción.

ACF mantiene históricamente este compromiso, tal y como se indica en su "Carta de Principios", y en concreto en los siguientes principios:

- PROFESIONALIDAD: "Acción contra el Hambre basa la concepción, realización, gestión y evaluación de sus programas en la profesionalidad y la experiencia de sus recursos humanos, con el fin de optimizar la eficacia y correcta utilización de sus recursos".
- TRANSPARENCIA: "Acción contra el Hambre se compromete, ante sus beneficiarios, colaboradores y donantes, a respetar la transparencia e información sobre el destino y la gestión de los fondos recibidos, y a dotarse de todas las garantías para verificar su buena gestión".

Cada uno de los miembros de la red internacional de ACF ha adoptado esta política y se ha comprometido a establecer un ***PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y DE FORMACIÓN AL PERSONAL,*** para sensibilizar, informar y formar al personal, tanto de la sede como de las misiones, y cubriendo tanto esta política general como las siguientes políticas, procedimientos u otros documentos de referencia específicos de cada una de las sedes:

- Código de Conducta
- Conflictos de Interés.
- Política de Protección de la Infancia.
- Acoso Laboral.
- Denuncias Internas ("Whistle-blowing")
- Reclamaciones de beneficiarios.
- Proceso de notificación/información ("reporting") de incidentes.

Este compromiso se extiende al mantenimiento de un proceso de formación continua, y a la supervisión regular sobre la implementación de la política.

ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA: Estas políticas son aplicables a las siguientes personas:

- Todos los empleados, directores y miembros de la junta directiva.
- Cualquier persona que actúe en nombre de ACF (como por ejemplo estudiantes en prácticas, voluntarios y consultores).
- Individuos y organizaciones que trabajen como socios o proveedores de ACF, como por ejemplo socios en la ejecución de proyectos, proveedores, consultores y auditores.

SOBORNO Y CORRUPCIÓN

El soborno se define como el ofrecer, prometer, dar, exigir o aceptar una ventaja como estímulo (incentivo) o recompensa por la mala ejecución de las funciones o actividades del receptor.

La corrupción se define como el abuso del poder encomendado para obtener beneficios privados, o el abuso del poder privado.

Las prácticas corruptas no se refieren únicamente a situaciones que producen beneficios financieros, sino que también comprenden otros comportamientos que no necesariamente derivan en ventajas económicas, como por ejemplo las prácticas de favoritismo en los procesos de selección o el ejercicio inadecuado del poder conferido. El soborno es un tipo de corrupción encaminado a provocar actos deshonestos de otras personas en relación al desempeño de sus deberes profesionales. La persona corrompida es normalmente alguien capaz de obtener, retener o dirigir actividades comerciales. Esto puede incluir aspectos relacionados con procesos de compras, como por ejemplo procesos de licitación o contratación, o puede simplemente comprender aspectos relacionados con trámites administrativos como la concesión de licencias, los trámites aduaneros y las exportaciones e importaciones. El momento de realización del acto de soborno (antes o después de la licitación de un contrato o de la realización de trámites administrativos) es irrelevante.

Los sobornos pueden presentar distintas formas, pero por lo general implican la intención de corromper a un tercero. Normalmente existirá un "quid pro quo" (dar algo a cambio) y ambas partes se beneficiarán. A continuación se citan diferentes ejemplos de soborno:

- Un proveedor que ofrece dinero o regalos con el fin de influir en el resultado de un proceso de licitación.
- Un candidato ofrece pagar para tener más oportunidades de ser seleccionado para el puesto de trabajo.
- Un empleado de ACF ofrece un regalo (por ejemplo atenciones excesivas en relación a un curso de formación) a un funcionario de gobierno a cambio de la aprobación de un proyecto de desarrollo.
- Un oficial de aduanas te pide dinero o un regalo a cambio de liberar bienes importados.
- Un oficial del gobierno solicita dinero para registrar legalmente a ACF en ese país.

Existen otras formas de corrupción, que en algunos casos están relacionadas con el soborno, y que se indican a continuación:

- **Fraude:** Es el acto intencionado realizado para engañar a alguien con el objetivo de obtener ventajas ilegales o injustas. A título de ejemplo se indican los siguientes actos:
  - Falsificar registros de beneficiarios (por ejemplo incluyendo falsos beneficiarios).
  - Falsificar los registros del personal (por ejemplo incluyendo en los registros de las personas que trabajan en un proyectos nombres de empleados que no han trabajado en dicho proyecto).
- **Blanqueo de capitales o lavado de dinero:** es la ocultación del origen de dinero obtenido mediante mecanismos ilícitos para posteriormente convertirlo en "capital legítimo".
- **Extorsión:** Consiste en el uso de la posición o el cargo para la obtención de dinero u otras ventajas mediante coerción o amenazas. Un ejemplo sería la solicitud de tasas aduaneras injustificadas por parte de los oficiales de aduanas, como requisito para liberar la mercancía. Otro ejemplo consistiría en el uso de la coerción o amenazas por parte de un miembro de ACF a un oficial de aduanas para que libere o despache ciertos bienes.
- **Pagos de facilitación:** Suelen consistir en pequeños pagos, no exigidos legalmente, y realizados con el propósito de asegurar o agilizar el curso de un trámite o acción necesaria sobre la cual el responsable del pago de facilitación tiene un derecho conferido por ley. Es por tanto un tipo de soborno. En algunos países es habitual realizar pagos o regalos de escaso valor para acelerar o facilitar la ejecución de una acción o un proceso. La realización de pagos de facilitación va en contra de la política de ACF, excepto en lo que concierne a los regalos simbólicos, tal y como se definen en otra sección posterior de este documento. En el caso de que realices un pago de facilitación por haber sido extorsionado, o si te ves obligado a pagar bajo coerciones o amenazas, debes poner

este hecho en conocimiento de tu Director/a de País o su sustituto/a, quien determinará si es apropiado realizar un informe del incidente. El pago deberá registrarse en los libros y registros de ACF para así reflejar los aspectos esenciales de dicha transacción.

- **Malversación de fondos:** Ocurre en aquellos casos en los cuales alguien, de forma ilegal y deshonesta, se apropia, usa o trafica con fondos o bienes que se les ha confiado para su enriquecimiento personal o para otras actividades. Este concepto incluye el "desfalco", que se define como la acción de tomar para sí dinero o bienes que se tenían bajo obligación de custodia.
- **Nepotismo y favoritismo:** El favoritismo se comete cuando se da preferencia a alguien independiente de sus méritos o sin considerar las reglas de equidad. El nepotismo es un caso concreto de favoritismo relacionado con dar preferencia a familiares. En ambos casos implica que alguien se aprovecha de su posición para ofrecer un trabajo o cualquier otro tipo de favor a un familiar, miembro de su clan, amigo, conocido o similar aunque no éste no sea la persona más cualificada o que reúna los mayores méritos. En estos casos el que exista o no un beneficio personal es irrelevante.
- **Clientelismo:** Sistema de protección y amparo con que los poderosos patrocinan a quienes se acogen a ellos a cambio de su sumisión y de sus servicios.
- **Contribuciones Políticas Dudosas:** ACF no acepta ni realiza contribuciones de/a partidos políticos, como consecuencia directa de nuestro Principio de Neutralidad.
- **Abuso de Poder:** Se refiere a cualquier utilización, o intento de uso, por una persona de su posición para recibir favores de alguien con menos autoridad. Esto incluye cualquier situación en la cual la persona que abusa se beneficia financiera, social o políticamente de la explotación de tercero. Existen muchas formas de abuso de poder, entre las cuales se citan las siguientes:
  - Acoso laboral: cuando existen prácticas discriminatorias por razón de raza, color, religión, género, nacionalidad, orientación sexual, edad o discapacidad (se hace referencia a las políticas de cada sede).
  - Acoso sexual: incluye insinuaciones sexuales, solicitud de favores sexuales y cualquier otra forma de conductas verbales o físicas de carácter sexual, que no hayan sido alentadas ni propiciadas por el receptor (se hace referencia a las políticas de cada sede).
  - Abusos sexuales / explotación sexual: El abuso sexual se define como cualquier intromisión o intento de intromisión de naturaleza sexual, bien a través de la fuerza o bien a través de la coerción. En ambos casos se produce un abuso de una situación de autoridad o de confianza del abusador sobre la persona abusada y el objetivo es la obtención de favores sexuales incluyendo, pero no limitándose a la obtención de beneficios pecuniarios, sociales o políticos derivados de la explotación sexual de un tercero.
- **Cuestiones relativas a la protección de la infancia**: El abuso/maltrato infantil provocado por la acción o inacción de cualquier representante de ACF. Para mayor información, se hace referencia a la política internacional de ACF.

OTRAS CUESTIONES DE LA POLÍTICA

LA RELACIÓN CON PROVEEDORES, EVALUADORES, CONSULTORES, SOCIOS LOCALES Y AUDITORES:

En la actualidad, la documentación relativa a los procesos de compra incluye una declaración para informar a los proveedores contratados que ACF no apoya la realización de prácticas ilícitas y que, en caso de ser detectadas, se procederá a la terminación de la relación contractual. Esta declaración se incluye en los siguientes documentos:

- **Términos y Condiciones Compras V.3.1 (parte de la orden de compra al proveedor)**
- **Buenas Prácticas en Negocios V.3.1, como parte del dossier de licitación.**

Se hace referencia al anexo 1 para información completa sobre las declaraciones incluidas en estos documentos.

Las empresas y los particulares que ACF tiene la intención de contratar deben ser advertidos de la existencia de nuestras políticas de anti-soborno, corrupción y abuso de poder. Esta comunicación puede ser realizada incluyendo una referencia a los documentos que ACF usa normalmente para establecer una relación con estas empresas o individuos, incluyendo:

- La Solicitud de Cotización: es aplicable cuando se solicitan cotizaciones para suministros (entre 2.500 y 60.000 EUR); servicios (entre 10.000 y 150.000 EUR); y obras (entre 2.500 y 150.000 EUR).
- Buenas Prácticas en Negocios: es parte del expediente de licitación y debe ser cumplimentado por cualquier proveedor que quiera participar en un proceso de licitación para importes superiores a 60.000 EUR (en compras de suministros) y 150.000 EUR (en contrataciones de obras o servicios).
- Comunicación verbal o por correo electrónico: en le caso de que las cotizaciones se realicen de manera más informal (consultores) o en el caso de que ya exista una relación con el empleado.
- Información en los tablones de anuncios de las oficinas de ACF (en caso de proveedores pequeños, consultores, etc.).

Se hace referencia al anexo 1 para información completa sobre estos documentos y declaraciones.

La Dirección local (bien de la sede o del terreno) tiene la responsabilidad de determinar si existen o no riesgos que debieran ser evaluados y valorados. En caso afirmativo, la Dirección respectiva deberá realizar las siguientes acciones:

- Analizar y evaluar los antecedentes, la experiencia y la reputación del socio comercial.
- Comprender los servicios se van a proporcionar, y los métodos de compensación y pago.
- Evaluar la lógica seguida para determinar la participación del socio comercial.
- Tomar las medidas necesarias para controlar las operaciones del socio comercial.

Estas declaraciones deben ser incluidas en todos los contratos (ver Kit Log V.3) para recoger nuestro política de tolerancia cero con respecto a la corrupción. [1]

REGALOS, OCIO, GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y HOSPITALIDAD: Los regalos, las comidas, los pequeños obsequios como muestra de agradecimiento y las invitaciones a eventos o reuniones sociales, por asuntos relacionados con nuestras actividades, son inaceptables en los siguientes casos: cuando existe un "quid pro quo" (ofrecer algo a cambio de); cuando se ofrece dinero o instrumentos monetarios equivalentes; o cuando se ofrecen favores sexuales o invitación a asistir actividades o eventos de naturaleza sexual. Como regla general, los empleados de ACF y los socios comerciales no debieran ofrecer ni aceptar regalos. Sin embargo, se entiende que en algunos países forma parte de la cultura y de las tradiciones el ofrecimiento y la aceptación de regalos. En estos casos se permite la aceptación de regalos de baja cuantía (por ejemplo una comida ocasionalmente o un regalo de bajo valor). Existe una gran variedad de factores culturales como por ejemplo las costumbres y tradiciones y las expectativas que se tienen al ofrecer o aceptar regalos: estos factores influyen el análisis de los que se considera aceptable o no. Si no estás seguro sobre la aceptabilidad de regalos o atenciones en el contexto cultural aplicable, deberás consultarlo con tu Director/a de país o su sustituto/a.

CONFLICTOS DE INTERESES: Estas políticas tienen por objeto garantizar que todas las decisiones se toman considerando el interés de ACF. En ningún caso se deben tomar decisiones cuya finalidad sea la obtención de una ventaja personal de los individuos que participen en una transacción, contrato o acuerdo, o que se tomen como consecuencia de presiones del entorno familiar o comunitario. (Se hace referencia a las políticas específicas de cada sede).

[1] Según se estipula en el Kit Log V.3.1, todas las compañías con contratos superiores a 10.000 EUR deben ser contrastadas contra las bases de datos antiterroristas. ACF-USA ha proporcionado en enero de 2012 la información y directrices aplicables para contratos con financiación de EE.UU.

MANUALES DE RECURSOS HUMANOS Y MANUALES DE MISIONES: Cada sede debe asegurar que estos manuales incluyen el Código de Conducta y las políticas, procedimientos u otros documentos de referencia mencionados anteriormente, con excepción del sistema de reclamación de beneficiarios, que se mantendrán e implementarán por separado.

CONTRATOS LABORALES: Todos los contratos de empleados deben incluir una referencia a la Política Anti-Soborno, Corrupción y Abuso de Poder, así como a otras políticas relacionadas.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Cada sede, como parte de su sistema global de gestión de riesgos y de sus sistemas de control sobre el cumplimiento de los procesos internos, controlará la implementación de esta política. Se realizarán revisiones periódicas, con carácter anual, sobre la implementación de la política y sobre los planes y procedimientos de formación. Cada sede deberá mantener políticas y procedimientos para la comunicación de incidentes informados por las misiones y por la sede (incluyendo la compilación de las denuncias recibidas ("whistle blowing")). Se procurará la harmonización de los registros de incidentes de las distintas sedes para facilitar su análisis consolidado a nivel de la Red Internacional. La Dirección de Operaciones (o la posición designada por ésta) es responsable de la recepción de estos informes, así como de preparar y proporcionar al IEC ("International Executive Committee") un Informe Anual. El IEC y/o los Directores/as de Operaciones deberán consolidar y analizar la información anual para producir un informe a nivel Red Internacional, que incluirá, en caso de estimarse necesario, un plan de mejora.